

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA  
SEGUNDO COMANDO  
ESTADO MAJOR GENERAL DE LA AVIACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**



**SERIE -8- SEGURIDAD AÉREA, TERRESTRE E  
HIGIENE INDUSTRIAL**

**ACCIONES A TOMAR EN CASO DE  
ACCIDENTES DE AERONAVES MILITARES  
EN TERRITORIO NACIONAL FUERA DE  
BASES AÉREAS**

**DIRECTIVA AV/D 8-6**

**MARZO 2012**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA  
ESTADO MAYOR GENERAL  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

CARACAS, 21 MAR 12

**SERIE -8 - SEGURIDAD AÉREA, TERRESTRE E HIGIENE INDUSTRIAL**

**ACCIONES A TOMAR EN CASO DE ACCIDENTES DE  
AERONAVES MILITARES EN EL TERRITORIO NACIONAL FUERA DE  
BASES AÉREAS.**

**PROPÓSITO:**

Establecer la secuencia y los procedimientos a seguir para informar los accidentes de aeronaves militares, así como también ordenar las gestiones a fin de facilitar las labores de salvamento y/o rescate y conservar las evidencias que posibiliten la investigación.

**ÍNDICE**

	<b>PÁGINA</b>
Criterio.....	2
Acciones a tomar por los sobrevivientes o primeras personas militares en llegar al lugar de la escena.....	2
Acciones a tomar por Comandantes de Bases o Unidades AMB más cercanas al sitio del accidente.....	3
Acciones a tomar por el Jefe de los Servicios de la Comandancia General de la Aviación.....	3
Acciones a tomar en caso de presentarse autoridades locales y organismos de información pública.....	3
Acciones a tomar para con los testigos.....	3
Que información dar.....	4
Accidentes en áreas pobladas.....	4
Vigencia.....	4

**DIRECTIVA DEROGA LA FAV/D 127-6, DE 01SEP99  
ORP: DIROPEMGA.  
DISTRIBUCION "Z"**

**1. CRITERIO:**

Es criterio del Comandante General de la Aviación unificar los procedimientos a seguir para informar de accidentes de aeronaves militares de la AMB, así como también las acciones a ser tomadas en la escena del accidente.

**2. ACCIONES A TOMAR POR LOS SOBREVIVIENTES O PRIMERAS PERSONAS MILITARES EN LLEGAR AL LUGAR DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE.**

Siempre que sucede un accidente a cualquier aeronave AMB, el individuo de mayor jerarquía que no esté incapacitado, o en caso de que todos los ocupantes estén incapacitados, el militar de la AMB, o de cualquier otro Componente, que llegue al lugar de los hechos, deberá proceder de la siguiente manera:

- 2.1 Constituirse en Jefe y poner en práctica lo estipulado en esta Directiva.
- 2.2 Solicitar los servicios médicos que estime necesarios.
- 2.3 Informar por el medio más expedito todos los hechos conocidos, a la instalación AMB más cercana.
- 2.4 Actuar con autoridad, rapidez y presencia de ánimo.
- 2.5 Tomar todas las medidas de seguridad posibles, tales como:
  - 2.5.1 Mantenerse en posición segura y alertado de los tanques adicionales o estructuras parásitas (estas pueden contener cohetes, proyectiles, y otros).
  - 2.5.2 Mantener a los curiosos alejados del área.
  - 2.5.3 Seleccionar parte del personal presente y asignarles trabajos.
  - 2.5.4 Ordenar no fumar en el área.
  - 2.5.5 Evitar la remoción de restos, evidencias o marcas dejadas por la aeronave.
  - 2.5.6 Tratar de localizar el botiquín de primeros auxilios, para practicar los que sean necesarios al personal afectado.
  - 2.5.7 Tratar de localizar el (los) extinguidor (es) de incendio, tenerlo (s) a la mano.
  - 2.5.8 En ningún caso manipular cohetes, proyectiles, bombas o cualquier tipo de explosivos.
  - 2.5.9 Hacer una minuciosa búsqueda y gritar por posibles respuestas de sobrevivientes.  
**NOTA:** En muchos casos y tratándose de aviones grandes y helicópteros, en el momento del impacto, los tripulantes pueden ser expulsados de la aeronave.
- 2.6 Si se encuentran sobrevivientes fuera de la nave:
  - 2.6.1 Proceder con toda rapidez a prestarle los primeros auxilios.
  - 2.6.2 No moverlos, o hacerlo el mínimo posible.
  - 2.6.3 Mediante un rápido examen, determinar las heridas que considere más graves, taponeárselas con pañuelos, camisas, tela de paracaídas, estopa. (de ser posible úsese el botiquín de primeros auxilios) y practicarle vendajes comprensivos de emergencia, a fin de limitar la pérdida de sangre.
  - 2.6.4 Cubrirlos con cualquier material que sea capaz de conservar el calor del cuerpo.
  - 2.6.5 Protegerlos del sol.
- 2.7 Si los tripulantes están atrapados en la aeronave:
  - 2.7.1 Proceder con sumo cuidado a sacarlos de la nave.
  - 2.7.2 Si existe la necesidad de eyectar canopias o escotillas, deberán seguirse las instrucciones escritas en la flecha o señal que indique el punto de rescate.

- 2.7.3 Al operar cualquier dispositivo de los descritos anteriormente, deberá tenerse mucho cuidado, ya que éstos se desplazan en forma violenta.
- 2.8 Los aviones equipados con silla eyectable están marcados con una señal en forma de triángulo invertido, de color rojo y con la palabra PELIGRO impresa dentro de dicho triángulo. No deberá levantarse, tocarse o moverse ninguna superficie pintada en amarillo y negro, esto activa la eyección y es sumamente peligroso.
- 2.8.1 Antes de mover sobrevivientes atrapados, aflojar el cinturón de seguridad, arneses, mascararas de oxígeno y conexiones de radio.
- 2.8.2 De ser necesario y posible, utilice el sistema de oxígeno de la aeronave para auxiliar a los heridos.
- 2.9 Proceder de inmediato y en la medida de lo posible a la evacuación de los heridos.

**3 ACCIONES A TOMAR POR COMANDANTES DE BASES O UNIDADES DE LA AMB MÁS CERCANAS AL SITIO DEL ACCIDENTE:**

Ver procedimiento en Directiva AV/D 8-20, párrafos 20, 21 y 22.

**4. ACCIONES A TOMAR POR EL JEFE DE LOS SERVICIOS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACION:**

- 4.1 Hacer del conocimiento al Comandante General la ocurrencia del accidente.
- 4.2 De no ser posible lo anterior, las diligencias deberán encaminarse para informar al Inspector General o al Director de Seguridad Aérea y Terrestre.
- 4.3 Previa la confirmación de la información obtenida, establecer los contactos necesarios y ordenar lo conducente para notificar a los familiares más cercanos de las personas lesionadas, fallecidas o extraviadas.

**5. ACCIONES A TOMAR EN CASO DE PRESENTARSE AUTORIDADES LOCALES Y/U ORGANISMOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

- 5.1 **Autoridades locales:**  
Si las autoridades locales se hacen presentes, deberá tratárseles con cortesía propia y a la vez exigirles amplia colaboración.
- 5.2 **Organismos de Información Pública:**  
La prensa tiene una misión que cumplir, por lo tanto merece consideración y el acceso al área del accidente; sin embargo ud. debe:
  - 5.2.1 Notificarles que sólo las autoridades militares autorizadas podrán dar la información posiblemente requerida por ellos.
  - 5.2.2 Evitar que se tomen fotos del personal fallecido.
  - 5.2.3 Mediante buenos términos, darle a conocer las regulaciones a que usted, está sometido en casos como estos.
  - 5.2.4 No divulgar el nombre de los fallecidos.

**6. LOS TESTIGOS:**

- 6.1 Debido a las características propias de un accidente aéreo, las declaraciones presentadas por los testigos constituyen normalmente un material de importante valor para el establecimiento de las posibles causas. Los testigos deberán ser identificados y su nombre y dirección registrados, a fin de facilitar su posterior localización.

6.2 Estas personas deberán ser notificadas, que de acuerdo a la Directiva AV/D 8-20 (Junta Investigadora de Accidentes Aéreos) la investigación e informe de accidentes de aviación se realiza principalmente con el propósito de prevenir futuros percances de índole similar, mediante el establecimiento de las causas que originaron la ocurrencia.

**7. QUE INFORMACIÓN DAR:**

- 7.1 Su nombre y el sitio donde se encuentra o desde el cual llama.
- 7.2 De ser posible diga la hora aproximada en que ocurrió el accidente.
- 7.3 Diga la posición geográfica donde ocurrió el accidente e indique la forma de llegar a él.
- 7.4 Haga énfasis en caso de que exista incendio o posibilidades inmediatas de producirse.
- 7.5 Informe si los tripulantes se han lanzado en paracaídas o si están con los restos de la aeronave.
- 7.6 Tipo de asistencia médica que necesita.
- 7.7 Número de personas que usted, estime han fallecido.
- 7.8 Informe de daños a la propiedad y lesiones o muertes a personal ajeno a la aeronave accidentada.
- 7.9 Informe tipo de avión y matrícula.
- 7.10 Transmita identificación y dirección (es) de testigos (s) del accidente.
- 7.11 Determine donde esperará al equipo de rescate y el área más próxima donde puede aterrizar un helicóptero.
- 7.12 Asegúrese de que su información es clara y no se presta a dudas.
- 7.13 Agregue cualquier otro dato que estime necesario.

**8. ACCIDENTES EN ÁREAS POBLADAS:**

Cuando el accidente haya ocurrido en áreas pobladas, se deberá además de lo exigido por esta Directiva en párrafos anteriores, citar al Juez de la localidad tan pronto le sea posible, a fin de levantar en su presencia y sin demora un censo de los daños causados por el accidente.

**9. VIGENCIA:**

Esta Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**CÚMPLASE:**


  
**JOSE GREGORIO PEREZ ESCALONA**  
**MAYOR GENERAL**  
**COMANDANTE GENERAL DE LA AVIACION MILITAR BOLIVARIANA.**

MHAO/ARAB/JEP/MLG/it.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA  
 2DO COMANDO Y ESTADO MAYOR GENERAL  
 DIRECCIÓN DE OPERACIONES



**PUNTO DE CUENTA**

1.- PÁGINA: 01 DE:01

2.- PRESENTADA  DIROPEMGA	3.-AL: MAYOR GENERAL COMANDANTE GENERAL DE LA AVIACIÓN.	4. - PTO.  010	5.- AGENDA N°:
	6.- DE: GENERAL DE DIVISIÓN 2DO CMDTE. Y JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA AVIACIÓN.		7.- FECHA: 21MAR12

**8.-ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA AV/D 8-6, ACCIONES A TOMAR EN CASO DE ACCIDENTES DE AERONAVES MILITARES EN EL TERRITORIO NACIONAL FUERA DE BASES AÉREAS.**

**9.- PROPOSICIÓN:**

La **Modificación de la Directiva AV/D 8-6 ACCIONES A TOMAR EN CASO DE ACCIDENTES DE AERONAVES MILITARES EN EL TERRITORIO NACIONAL FUERA DE BASES AÉREAS.** ha cumplido con la tramitación por el órgano regular previsto, contando con la opinión favorable de las instancias competentes en la materia.

Respetuosamente se recomienda autorizar la aprobación, para su tramitación, firma e inclusión en el legajo del Componente Aviación.

**MAURO HERNÁN ARAUJO OVIEDO**  
**GENERAL DE DIVISIÓN**  
**2DO CMDTE. Y JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA**  
**AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**

<b>10. RESULTADO:</b>	<b>11. INSTRUCCIONES:</b>
A. NEGADO ( )	12. PREPARADO POR: DIROPEMGA/ DIV. DE DOCTRINA
B. APROBADO ( )	13. FECHA DE LA DECISIÓN:
C. DIFERIDO ( )	14. ANEXOS: (X) SI ( ) NO.
D. VISTO ( )	

ARAB/JR/AM/drpd



**JOSÉ GERMÁN PÉREZ ESCALONA**  
**MAYOR GENERAL**  
**COMANDANTE GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**